

Se ha suscitado una cierta polémica por la duda en la aplicación al personal facultativo en formación (MIR) del Acuerdo de 13 de abril de 2007, del Consell, en lo referente a que la mejora de la prestación de IT incluye el salario de 54 horas de guardia – de haber realizado regularmente éstas durante los seis meses anteriores- en bajas por contingencias comunes a partir del día 30 y desde el primer día en profesionales y maternidad. **Esta Dirección General no tiene inconveniente alguno en interpretar que dicho personal está comprendido**, dada la literalidad del acuerdo (*“personal facultativo”*), que no se atribuye de manera expresa exclusivamente al personal de naturaleza estatutaria, y de la similitud en la prestación del trabajo, a pesar de la duda que puede surgir por el hecho de que el Acuerdo surte de un pacto previo en la Mesa Sectorial de Sanidad, foro que no incluye la representación del personal laboral.

Esta Dirección General, por tanto, va a impartir instrucciones en tal sentido.

Dicho esto, y siendo conscientes que ese acuerdo en ese aspecto es percibido por el conjunto de las organizaciones sindicales y del personal implicado como una mejora en las prestaciones del personal MIR durante la situación de IT, se apunta, sólo se apunta, que, dada las especiales características de ese personal y de su modelo de prestación del trabajo (ligado a un currículo formativo que hay que completar y con abundancia de guardias) puede darse la paradoja que la aplicación del Acuerdo reduzca la mejora, respecto a lo que se percibiría según la regla general, en mayor número de casos de los que ya sucede con el personal facultativo estatutario, esto es, cuando la media de guardias del mes anterior a la baja es mayor de tres y la causa de la baja sea por contingencias profesionales o maternidad.

Valencia, a 13 de mayo de 2015.

El Director General de Recursos Humanos de la Sanidad.

  
Javier Lázaro Lorente

